



Autoridad Marítima de Panamá
Dirección General de Gente de Mar
Departamento de Titulación

Requisitos Para La Expedición De Títulos, Refrendos De Títulos, Endosos De Cursos y Duplicados Acorde al Convenio Internacional STCW 78 Enmendado

La Autoridad Marítima de Panamá (<http://www.amp.gob.pa>), a través de la Dirección General de la Gente de Mar (DGGM), informa que los consulados panameños privativos de la marina mercante solo aceptan solicitudes para Títulos, Refrendos de Título, Endosos de Cursos y Duplicados, bajo las regulaciones del convenio STCW 78 enmendado. La DGGM emitirá el Título correspondiente, el Endoso de Curso, o el Refrendo de Título con el mismo cargo, función, nivel, limitaciones y con la misma validez del Título que acompañe a la respectiva solicitud. El Título a ser refrendado debe ser de un estado de la "Lista Blanca (1)" publicada por la Organización Marítima Internacional (OMI).

I. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

a. Toda solicitud debe contener los siguientes documentos:

1. Solicitud
2. Cuatro (4) fotos para oficiales y radio operadores, 4 fotos para subalternos, a color de 3 x 3 centímetros.
3. Copia del pasaporte, o documento de identidad autorizado por la DGGM*. (Cédula para panameños).
4. Certificado de condiciones médicas vigente (Regla I/9), emitido por un médico autorizado por la Autoridad Marítima de Panamá,

II. REQUISITOS PARA REFRENDO DE TITULO DE OFICIALES DE PUENTE Y MAQUINA

a. Toda solicitud para el Refrendo de Título de Oficial, debe contener los siguientes documentos:

1. Requisitos Administrativos (Punto I.)
2. Título acorde con el convenio STCW95 (Regla I/2), emitido por una administración marítima de un país reconocido por la Organización Marítima Internacional.

III. REQUISITOS PARA TITULACION DE OFICIALES DE PUENTE Y MAQUINA

a. **Toda solicitud para el Título de Oficial de Puente y Máquina+ debe contener los siguientes documentos:**

1. Requisitos Administrativos (Punto I)
2. Cartas con el tiempo de navegación, y libreta de registro de embarque*. (Oficina en Panamá: Diploma y créditos para oficiales recién graduados).
3. Curso de Técnicas de Supervivencia Personal (OMI 1.19)*
4. Curso de Lucha Contra Incendios (OMI 1.20)*
5. Curso de Primeros Auxilios Básicos (OMI 1.13)*
6. Curso de Seguridad Personal y Responsabilidad Social (OMI 1.21)*
7. Curso de Suficiencia en el Manejo de Embarcaciones de Supervivencia y Botes de Rescate. (OMI 1.23)* Curso de:
 - a. Actualización al STCW78 (Regla I/11) (Solo requerido si no se presenta un tiempo de navegación marítima, totalizando 12 meses en los últimos 5 años)*
 - b. Ascenso (Solo autorizado por la DGGM luego de la revisión de la navegación del solicitante)*

b. **Toda solicitud para Oficial de Puente debe contener (adicional a los Puntos I y III/a) los siguientes documentos:**

1. Curso de Navegación por Radar, Punteo por Radar y Uso de ARPA (OMI 1.07)*
2. Curso de Radar, ARPA, Trabajo en Equipo en el Puente, Búsqueda y Salvamento (OMI 1.08)*
3. Curso de Operador General o Restringido de GMDSS (OMI 1.25 ó 1.26)*

c. **Toda solicitud de Capitán y Primer Oficial de Puente debe contener (adicional a los Puntos I, III/a y III/b) los siguientes documentos:**

1. Curso Avanzado de Cuidados Médicos Abordo (OMI 1.15)*
2. Curso de Lucha Contra Incendio Avanzado (OMI 2.03)*

d. **Toda solicitud para Oficiales de Máquina (Gestión y Operacional) requiere completar solamente los requisitos de los Puntos I, III/a.**

e. **Toda solicitud para Jefe de Máquina y Primer Ingeniero requiere completar los requisitos de los Puntos I, III/a, III/c/2**

IV. REQUISITOS PARA RADIO OPERADORES

a. **Toda solicitud para Título o Refrendo de Título de Operador de GMDSS y Radio Electrónicos, debe contener los siguientes documentos:**

1. Requisitos Administrativos (Punto I)
2. Los 4 Cursos Básicos de Seguridad Marítima según el Regla VI/1, y la Sección A-VI/1, Párrafo 2.+
Este requisito no es aplicable para aquel personal que presente un Título vigente bajo el Capítulo II del Convenio STCW 78 enmendado.

3. Uno de los siguientes documentos:

- a. Curso de Operador General o Restringido de GMDSS (OMI 1.25 ó 1.26), o de Radio Electrónico de 1ra o 2da Clase, de un centro reconocido por la Autoridad Marítima de Panamá, para la titulación STCW78 enmendado; o

Para Extranjeros:

- b. Título de Operador General o Restringido de GMDSS, o de Radio Electrónico de 1ra o 2da Clase emitido por una Administración Marítima reconocida por la Organización Marítima Internacional, para el Refrendo de Título STCW78 enmendado.

V. REQUISITOS PARA OFICIAL DE PROTECCIÓN DE BUQUE

a. **Toda solicitud de Oficial de Protección de Buque debe contener los siguientes documentos:**

1. Requisitos Administrativos (Punto I)
2. Curso de Oficial de Protección de Buque (IMO 3.19)

b. **Para Extranjeros:** Título de Oficial de Protección de Buque de una administración de la lista blanca

**Si no posee título de Oficial de Protección de Buque de ninguna administración reconocida, la AMP lo titulará como tal, siempre y cuando tenga un refrendo de título como Oficial con Panamá y presente n curso de Oficial de Protección del Buque, reconocido por su administración o por la Autoridad Marítima de Panamá.*

1 Lista Blanca de la Organización Marítima Internacional (OMI)

VI. REQUISITOS PARA PERSONAL SUBALTERNO Y TECNICOS MARINOS

a. Toda solicitud de Personal Subalterno debe contener los siguientes documentos:

1. Requisitos Administrativos (Punto I.)
2. Libreta de embarque con la experiencia de los últimos 2 años o carta probando su experiencia*
3. Curso de Técnicas de Supervivencia Personal (OMI 1.19)*
4. Curso de Lucha Contra Incendios (OMI 1.20)*
5. Curso de Primeros Auxilios Básicos (OMI 1.13)*
6. Curso de Seguridad Personal y Responsabilidad Social (OMI 1.21)*
7. El personal subalterno que forme parte de la guardia de navegación y/o de máquinas, deberán presentar el correspondiente título o certificado, según lo establecido en el Capítulo II/4 y/o III/4 del Convenio STCW78 enmendado.

b. Total solicitud para Técnico Marino+ debe contener los siguientes documentos:

1. Requisitos Administrativos (Punto I)
2. Carta de experiencia u otro documento que demuestre su posición a bordo.

VII. REQUISITOS PARA ENDOSO DE CURSO

a. Toda solicitud para endoso de curso debe contener los siguientes documentos:

1. Solicitud

Solo se tramitarán solicitudes hechas en los Consulados Privativos de la Marina Mercante y en las Regionales de la Autoridad Marítima de Panamá. No se aceptarán solicitudes hechas por correo regular o courier. Es importante recordar que solo se dará trámite a las solicitudes para la emisión de un certificado transitorio (CT) que posean todos los requisitos antes señalados. En caso contrario, se considerará que la solicitud está deficiente, por lo que el documento reglamentario requerido no será emitido dentro de los 90 días estipulados, lo que podría traerles inconvenientes a los usuarios y sus armadores. Se recuerda que el certificado transitorio (CT) tiene una validez de 90 días, no prorrogables.

***AL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD, LOS ORIGINALES DEBEN COTEJARSE CON LAS COPIAS Y SELLADAS "VISTO". SI EL ORIGINAL NO ES PRESENTADO, LA COPIA DEBERÁ ESTAR AUTENTICADA.**

2. Copia del pasaporte, o documento de identidad autorizado por la DGGM*
3. Copia de la licencia panameña vigente y válida*
4. Copia(s) del (de los) curso(s) a endosar*

El Certificado de Condiciones Médicas deberá ser emitido por un médico, reconocido por la Administración Marítima del país, autorizado para examinar a la gente de mar. Cada consulado está en la obligación de solicitar a la Autoridad Marítima de ese país la "lista de médicos autorizados" y remitir una copia a su respectivo Centro Regional de Documentación y al Departamento de Titulación de la DGGM. Los cursos de entrenamiento presentados en las solicitudes no deben tener más de 5 años a la fecha de emisión. Todo curso que supere este tiempo deberá ser renovado, a excepción de los cuatro (4) cursos básicos que podrán ser endosados.

VIII. DUPLICADOS

a. Toda solicitud para duplicados debe contener los siguientes documentos:

1. Solicitud
2. Copia del Pasaporte (extranjeros) o Cédula de Identidad Personal (panameños)
3. Cuatro (4) fotos tamaño carnet.

TARIFA PARA TITULOS, REFRENDOS	PANAMEÑOS	EXTRANJEROS	VIA CONSULADO
CAPITAN Y JEFE DE MAQUINA	USD 25.00	USD 275.00	AGREGAR USD 10.00
OFICIALES DE AGUAS INTERNACIONALES	USD 16.00	USD 270.00	AGREGAR USD 10.00
SUBALTERNO DE AGUAS INTERNACIONALES	USD 10.00	USD 175.00	AGREGAR USD 10.00
OPERADOR DE GMDSS Y RADIOELECTRONICO	USD 16.00	USD 185.00	AGREGAR USD 10.00
OFICIAL DE PROTECCIÓN DE BUQUE	USD 20.00	USD 185.00	AGREGAR USD 10.00
DUPLICADOS	USD 40.00	USD 70.00	AGREGAR USD 10.00

TARIFAS			
ENDOSOS	CURSOS BÁSICOS		CURSOS ESPECIALIZADOS
	UN CERTIFICADO	SEPARADOS	
CURSOS VIGENTES	USD 20.00	USD 10.00 c/u	USD 30.00 c/u
CURSOS VENCIDOS O MÁS DE 5 AÑOS + EXTENSION	USD 20.00 + USD 20.00	USD 10.00 + USD 10.00	USD 30.00 + USD 20.00

*Tarifas de endosos, aplicables para panameños y extranjeros
*Agregar USD 10.00 Vía Consulado